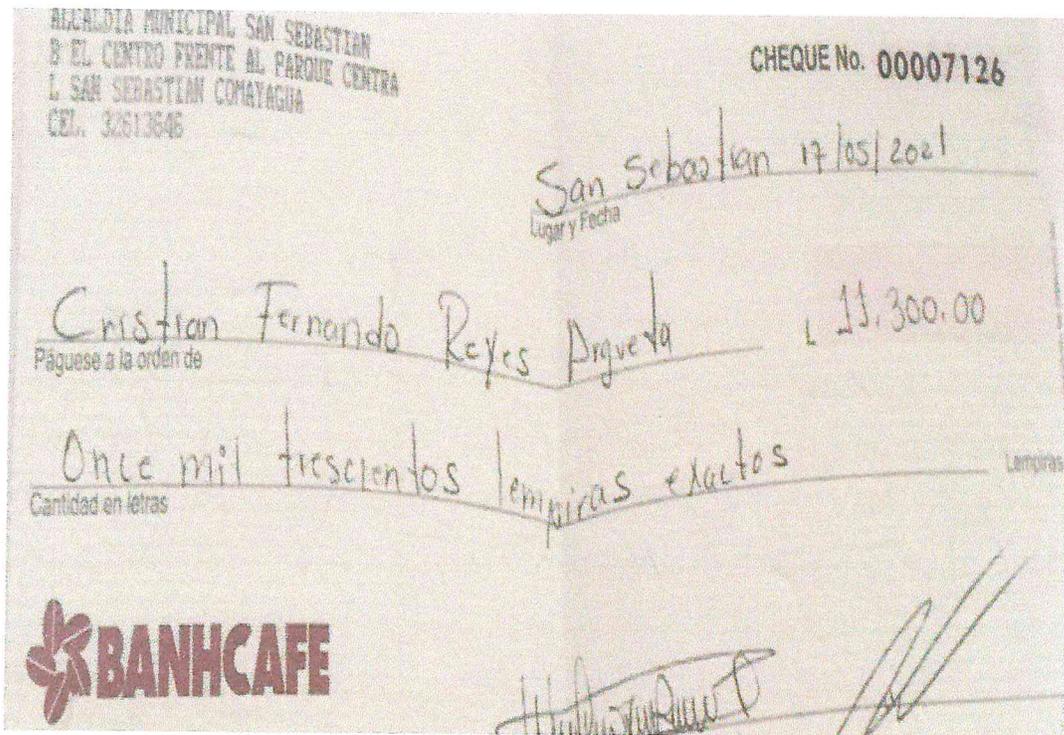
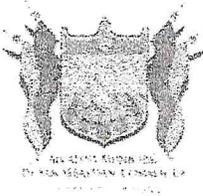




Cristian

ayer a la(s) 3:19 p. m.





RECIBO

N° de Cheque 00007 126.

L. 11,300.00

RECIBI DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN LA CANTIDAD DE:

Once mil trescientos lempiras Exactos.

POR CONCEPTO DE:

Pago de contrato de arrendamiento a la Ciudad de Comapa y Tecucigalpa transportando muestras de hisopados nasofaríngeas del centro del traje del municipio.

FECHA 17 DE Mayo DEL AÑO 2021.

Christian Guys
RECIBI CONFORME

N° ID. 0317-1992-00057.

FUERZA HONDURAS

CAT(CENTRO DE ATENCION TEMPORAL)

Región Departamental de Salud 03, Comayagua, red #6 Villa de San Antonio.

Triaje San Sebastián.



Ingeniero: Denis Sady Santos Salinas.

San Sebastián, Comayagua 20/04/2021

Alcalde municipal San Sebastián, Comayagua.

Su oficina

Estimado señor alcalde reciba un saludo de paz y bien. Por este medio y muy respetuosamente me dirijo a usted para informarle que el triaje de san Sebastián solicita a la alcaldía municipal, el servicio de transporte para la toma de muestra de hisopados nasofaríngeos, desde el centro de triaje de San Sebastián hasta el Comayagua (Triaje del León) Tegucigalpa para su respectivo análisis.



DR. Cristian Fernando Reyes (Microbiólogo)

FUERZA HONDURAS

CAT(CENTRO DE ATENCION TEMPORAL)

Región Departamental de Salud 03, Comayagua, red #6 Villa de San Antonio.

Triage San Sebastián.



Ingeniero: Denis Sady Santos Salinas.

San Sebastián, Comayagua 16/04/2021

Alcalde municipal San Sebastián, Comayagua.

Su oficina

Estimado señor alcalde reciba un saludo de paz y bien. Por este medio y muy respetuosamente me dirijo a usted para informarle que el triaje de san Sebastián solicita a la alcaldía municipal, el servicio de transporte para la toma de muestra de hisopados nasofaríngeos, desde el centro de triaje de San Sebastián hasta el Comayagua (Triage del León) Tegucigalpa para su respectivo análisis.


DR. Cristian Fernando Reyes (Microbiólogo)

FUERZA HONDURAS

CAT(CENTRO DE ATENCION TEMPORAL)

Región Departamental de Salud 03, Comayagua, red #6 Villa de San Antonio.

Triage San Sebastián.



Ingeniero: Denis Sady Santos Salinas.

San Sebastián, Comayagua 15/04/2021

Alcalde municipal San Sebastián, Comayagua.

Su oficina

Estimado señor alcalde reciba un saludo de paz y bien. Por este medio y muy respetuosamente me dirijo a usted para informarle que el triaje de san Sebastián solicita a la alcaldía municipal, el servicio de transporte para la toma de muestra de hisopados nasofaríngeos, desde el centro de triaje de San Sebastián hasta el Comayagua (Triage del León) Tegucigalpa para su respectivo análisis.

DR. Cristian Fernando Reyes (Microbiólogo)

CAT(CENTRO DE ATENCION TEMPORAL)



Región Departamental de Salud 03, Comayagua, red #6 Villa de San Antonio.

Triage San Sebastián.

Ingeniero: Denis Sady Santos Salinas.

San Sebastián, Comayagua 14/05/2021

Alcalde municipal san Sebastián, Comayagua.

Su oficina:

Estimado señor alcalde reciba un saludo de paz y bien. Por este medio y muy respetuosamente me dirijo a usted para informarle que el triaje de San Sebastián solicita a la alcaldía municipal el servicio de transporte para la toma de muestra de hisopados orofaríngeos PCR-tr, desde el centro de triaje de San Sebastián hasta la ciudad de Comayagua, los cuales se llevaran desde dicha ciudad al laboratorio Nacional de Virología de Tegucigalpa para su análisis.


DR. Cristian Fernando Reyes (microbiólogo)


Dra. María Gabarrette (Coordinadora)



FUERZA HONDURAS

CAT(CENTRO DE ATENCION TEMPORAL)

Región Departamental de Salud 03, Comayagua, red #6 Villa de San Antonio.

Triaje San Sebastián.



Ingeniero: Denis Sady Santos Salinas.

San Sebastián, Comayagua 9/02/2021

Alcalde municipal San Sebastián, Comayagua.

Su oficina

Estimado señor alcalde reciba un saludo de paz y bien. Por este medio y muy respetuosamente me dirijo a usted para informarle que el triaje de san Sebastián solicita a la alcaldía municipal el servicio de transporte para la toma de muestra de hisopados nasofaríngeos, desde el centro de triaje de San Sebastián hasta el Comayagua (Triaje del León Alvarado) desde allí se llevaran a Tegucigalpa para su respectivo análisis.

DR. Cristian Fernando Reyes (Microbiólogo)

FUERZA HONDURAS

CAT(CENTRO DE ATENCION TEMPORAL)

Región Departamental de Salud 03, Comayagua, red #6 Villa de San Antonio.

Triaje San Sebastián.



Ingeniero: Denis Sady Santos Salinas.

San Sebastián, Comayagua 01/02/2021

Alcalde municipal San Sebastián, Comayagua.

Su oficina

Estimado señor alcalde reciba un saludo de paz y bien. Por este medio y muy respetuosamente me dirijo a usted para informarle que el triaje de san Sebastián solicita a la alcaldía municipal, servicio de transporte para el llenado de tanques de oxígeno y el abastecimiento de pruebas rápidas de antígeno y medios MTV para PCR-tr hisopados nasofaríngeos, desde el centro de triaje de San Sebastián hasta el Comayagua.

De antemano muchísimas gracias.



DR. Cristian Fernando Reyes (Microbiólogo)

FUERZA HONDURAS

CAT(CENTRO DE ATENCION TEMPORAL)

Región Departamental de Salud 03, Comayagua, red #6 Villa de San Antonio.

Triaje San Sebastián.



Ingeniero: Denis Sady Santos Salinas.

San Sebastián, Comayagua 03/05/2021

Alcalde municipal San Sebastián, Comayagua.

Su oficina

Estimado señor alcalde reciba un saludo de paz y bien. Por este medio y muy respetuosamente me dirijo a usted para informarle que el triaje de san Sebastián solicita a la alcaldía municipal, el servicio de transporte, para el requerimiento de pruebas de antígeno, medios MTV e hisopados nasofaríngeos, dichas pruebas solicitadas a la región de salud de Comayagua.

DR. Cristian Fernando Reyes (Microbiólogo)

FUERZA HONDURAS

CAT(CENTRO DE ATENCION TEMPORAL)

Región Departamental de Salud 03, Comayagua, red #6 Villa de San Antonio.

Triage San Sebastián.



Ingeniero: Denis Sady Santos Salinas.

San Sebastián, Comayagua 19/05/2021

Alcalde municipal San Sebastián, Comayagua.

Su oficina

Estimado señor alcalde reciba un saludo de paz y bien. Por este medio y muy respetuosamente me dirijo a usted para informarle que el triaje de san Sebastián solicita a la alcaldía municipal, el servicio de transporte para la toma de muestra de hisopados nasofaríngeos, desde el centro de triaje de San Sebastián hasta el Comayagua (Triage del León Alvarado) los cuáles serán llevados a Tegucigalpa para su respectivo análisis.

Dr. Cristian Reyes (MB)

FUERZA HONDURAS

CAT(CENTRO DE ATENCION TEMPORAL)



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



Región Departamental de Salud 03, Comayagua, red #6 Villa de San Antonio.

traje San Sebastián.

Ingeniero: Denis Sady Santos Salinas.

San Sebastián, Comayagua 5/05/2021

Alcalde municipal San Sebastián, Comayagua.

Su oficina

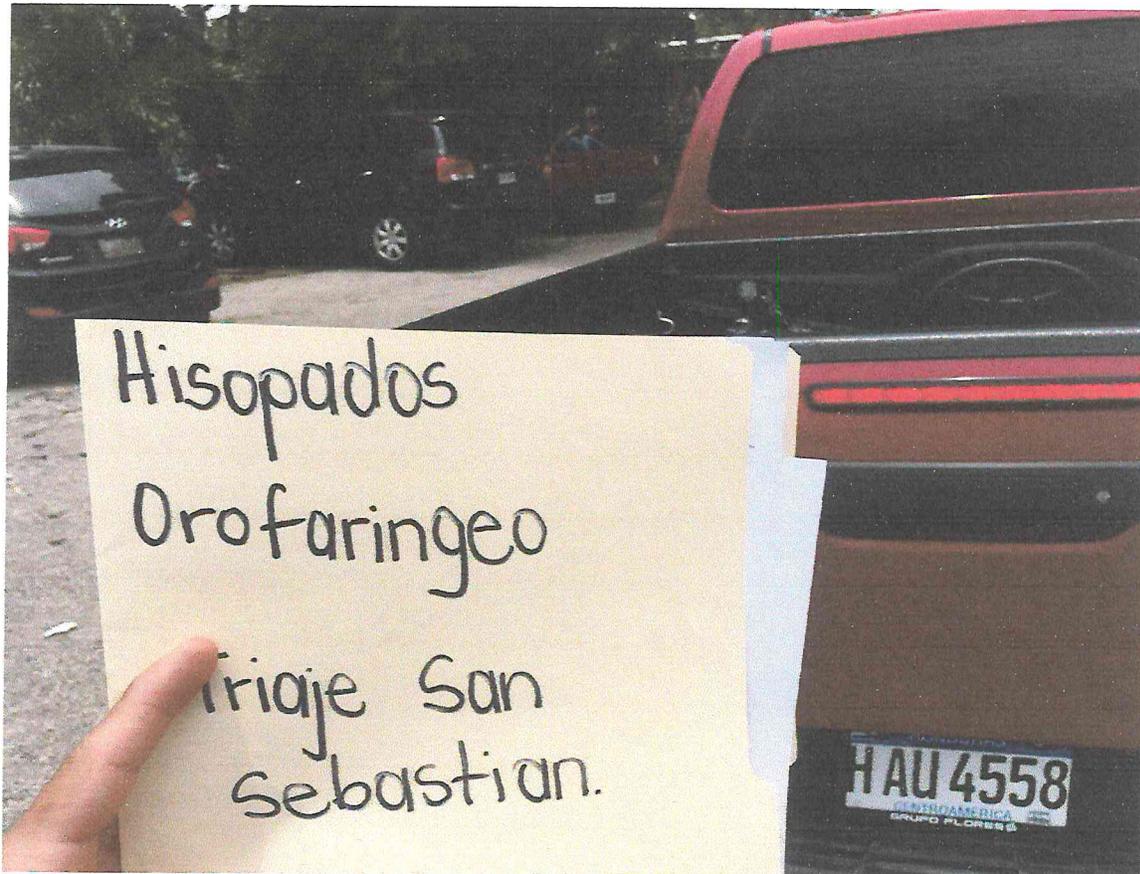
Estimado señor alcalde reciba un saludo de paz y bien. Por este medio y muy respetuosamente me dirijo a usted para informarle que el triaje de San Sebastián solicita a la alcaldía municipal el servicio de transporte para la toma de muestra de hisopados orofaríngeos, desde el centro de triaje de san Sebastián, hasta la ciudad de Comayagua, los cuales serán llevados desde dicha ciudad al laboratorio nacional de virología en Tegucigalpa para su análisis.



Dra. Maria Gabarrette (coordinadora)



DR. Cristian Reyes (Microbiologo)





FUERZA HONDURAS

CAT(CENTRO DE ATENCION TEMPORAL)

Región Departamental de Salud 03, Comayagua, red #6 Villa de San Antonio.

Triaje San Sebastián.



Ingeniero: Denis Sady Santos Salinas.

San Sebastián, Comayagua 26/02/2021

Alcalde municipal San Sebastián, Comayagua.

Su oficina

Estimado señor alcalde reciba un saludo de paz y bien. Por este medio y muy respetuosamente me dirijo a usted para informarle que el triaje de san Sebastián solicita a la alcaldía municipal el servicio de transporte para la toma de muestra de hisopados nasofaríngeos, (brigada agua salada) desde el centro de triaje de San Sebastián hasta el laboratorio nacional de virología en Tegucigalpa para su respectivo análisis.



DR. Cristian Fernando Reyes (Microbiólogo)

FUERZA HONDURAS

CAT(CENTRO DE ATENCION TEMPORAL)

Región Departamental de Salud 03, Comayagua, red #6 Villa de San Antonio.

Triaje San Sebastián.



Ingeniero: Denis Sady Santos Salinas.

San Sebastián, Comayagua 19/02/2021

Alcalde municipal San Sebastián, Comayagua.

Su oficina

Estimado señor alcalde reciba un saludo de paz y bien. Por este medio y muy respetuosamente me dirijo a usted para informarle que el triaje de san Sebastián solicita a la alcaldía municipal el servicio de transporte para la toma de muestra de hisopados nasofaríngeos, (brigada aldea Chilaleza y Rancho Quemado) desde el centro de triaje de San Sebastián hasta el laboratorio nacional de virología en Tegucigalpa para su respectivo análisis.


DR. Cristian Fernando Reyes (Microbiólogo)

Contrato de Arrendamiento de un Vehículo

ARRENDAMIENTO DE BIEN MUEBLE (VEHICULO)

Conste por el presente documento el contrato de arrendamiento que celebran de una parte el Sr. Leda Maria Argeta Trujillo con identidad 0317-1969-00001 con domicilio en el Municipio de San Sebastián, Comayagua, a quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDADOR**; y de otra parte el Sr. Alcalde, Denis Santos, Alcalde del Municipio, con número de Identidad 0317-1973-00049 y con domicilio en el Municipio de San Sebastián, a quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDATARIO**, en los términos siguientes:

PRIMERO

EL ARRENDADOR es propietario del vehículo usado, marca Hilux, y con placa N° HAV4558.

SEGUNDO

EL ARRENDADOR deja constancia que el vehículo a que se refiere la cláusula anterior se encuentra en buen estado de funcionamiento mecánico y conservación de carrocería, pintura y accesorios, sin mayor desgaste que el producido por el uso normal y ordinario.

TERCERO

Por el presente contrato, **EL ARRENDADOR** se obliga a ceder el uso del bien descrito en la cláusula primera en favor de **EL ARRENDATARIO**, a título de arrendamiento. Por su parte, **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar a **EL ARRENDADOR** el monto de la renta pactada en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

CUARTO

Las partes acuerdan que el monto de la renta que pagará **EL ARRENDATARIO** en calidad de contraprestación por el uso del bien, asciende a la suma de: 700.00

L, _____ por viaje desde San Sebastián - Comayagua cantidad que será cancelada en efectivo, en la forma y oportunidad a que se refiere la cláusula siguiente:

QUINTO

La forma de pago por cada viaje será el día del mismo que **EL ARRENDATARIO** pagará, en el domicilio de **EL ARRENDADOR**.

SEXTO

Las partes convienen fijar un plazo de duración determinada para el presente contrato, el cual será de un día que se computarán a partir de la fecha de suscripción de este documento.

SÉTIMO

EL ARRENDATARIO se obliga a pagar puntualmente el monto del cobro por cada viaje, en la forma, oportunidad y lugar pactados, con sujeción a lo convenido en las cláusulas cuarta y quinta.

OCTAVO

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en el Municipio de San Sebastián, a los 20 días del mes de Abril de 2020.



EL ARRENDADOR



EL ARRENDATARIO

Contrato de Arrendamiento de un Vehículo

ARRENDAMIENTO DE BIEN MUEBLE (VEHICULO)

Conste por el presente documento el contrato de arrendamiento que celebran de una parte el Sr. Leda Maria Argueta Fallan con identidad 0317-1969-00001 con domicilio en el Municipio de San Sebastián, Comayagua, a quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDADOR**; y de otra parte el Sr. Alcalde, Denis Santos, Alcalde del Municipio, con número de Identidad 0317-1973-00049 y con domicilio en el Municipio de San Sebastián, a quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDATARIO**, en los términos siguientes:

PRIMERO

EL ARRENDADOR es propietario del vehículo usado, marca Hilux, y con placa N° 14 AV4558.

SEGUNDO

EL ARRENDADOR deja constancia que el vehículo a que se refiere la cláusula anterior se encuentra en buen estado de funcionamiento mecánico y conservación de carrocería, pintura y accesorios, sin mayor desgaste que el producido por el uso normal y ordinario.

TERCERO

Por el presente contrato, **EL ARRENDADOR** se obliga a ceder el uso del bien descrito en la cláusula primera en favor de **EL ARRENDATARIO**, a título de arrendamiento. Por su parte, **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar a **EL ARRENDADOR** el monto de la renta pactada en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

CUARTO

Las partes acuerdan que el monto de la renta que pagará **EL ARRENDATARIO** en calidad de contraprestación por el uso del bien, asciende a la suma de: 700.00

L, _____ por viaje desde San Sebastián - Comayagua cantidad que será cancelada en efectivo, en la forma y oportunidad a que se refiere la cláusula siguiente:

QUINTO

La forma de pago por cada viaje será el día del mismo que **EL ARRENDATARIO** pagará, en el domicilio de **EL ARRENDADOR**.

SEXTO

Las partes convienen fijar un plazo de duración determinada para el presente contrato, el cual será de un día que se computarán a partir de la fecha de suscripción de este documento.

SÉTIMO

EL ARRENDATARIO se obliga a pagar puntualmente el monto del cobro por cada viaje, en la forma, oportunidad y lugar pactados, con sujeción a lo convenido en las cláusulas cuarta y quinta.

OCTAVO

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en el Municipio de San Sebastián, a los 16 días del mes de Abril de 2020.



EL ARRENDADOR



EL ARRENDATARIO

Contrato de Arrendamiento de un Vehículo

ARRENDAMIENTO DE BIEN MUEBLE (VEHICULO)

Conste por el presente documento el contrato de arrendamiento que celebran de una parte el Sr. Leda Maria Arqueta Trujillo, con identidad 0317-1969-00001 con domicilio en el Municipio de San Sebastián, Comayagua, a quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDADOR**; y de otra parte el Sr. Alcalde, Denis Santos, Alcalde del Municipio, con número de Identidad 0317-1973-00049 y con domicilio en el Municipio de San Sebastián, a quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDATARIO**, en los términos siguientes:

PRIMERO

EL ARRENDADOR es propietario del vehículo usado, marca Hilux, y con placa N° HAV 4558.

SEGUNDO

EL ARRENDADOR deja constancia que el vehículo a que se refiere la cláusula anterior se encuentra en buen estado de funcionamiento mecánico y conservación de carrocería, pintura y accesorios, sin mayor desgaste que el producido por el uso normal y ordinario.

TERCERO

Por el presente contrato, **EL ARRENDADOR** se obliga a ceder el uso del bien descrito en la cláusula primera en favor de **EL ARRENDATARIO**, a título de arrendamiento. Por su parte, **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar a **EL ARRENDADOR** el monto de la renta pactada en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

CUARTO

Las partes acuerdan que el monto de la renta que pagará **EL ARRENDATARIO** en calidad de contraprestación por el uso del bien, asciende a la suma de: 700.00

L, _____ por viaje desde San Sebastian - Comayagua, cantidad que será cancelada en efectivo, en la forma y oportunidad a que se refiere la cláusula siguiente:

QUINTO

La forma de pago por cada viaje será el día del mismo que **EL ARRENDATARIO** pagará, en el domicilio de **EL ARRENDADOR**.

SEXTO

Las partes convienen fijar un plazo de duración determinada para el presente contrato, el cual será de un día que se computarán a partir de la fecha de suscripción de este documento.

SÉTIMO

EL ARRENDATARIO se obliga a pagar puntualmente el monto del cobro por cada viaje, en la forma, oportunidad y lugar pactados, con sujeción a lo convenido en las cláusulas cuarta y quinta.

OCTAVO

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en el Municipio de San Sebastián, a los 15 días del mes de Abril de 2020.



EL ARRENDADOR



EL ARRENDATARIO

Contrato de Arrendamiento de un Vehículo

ARRENDAMIENTO DE BIEN MUEBLE (VEHICULO)

Conste por el presente documento el contrato de arrendamiento que celebran de una parte el Sr. Leda Maria Argueta Guillen con identidad 0317-1969-00001 con domicilio en el Municipio de San Sebastián, Comayagua, a quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDADOR**; y de otra parte el Sr. Alcalde, Denis Santos, Alcalde del Municipio, con número de Identidad 0317-1973-00049 y con domicilio en el Municipio de San Sebastián, a quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDATARIO**, en los términos siguientes:

PRIMERO

EL ARRENDADOR es propietario del vehículo usado, marca HILUX, y con placa N° H AV 4558.

SEGUNDO

EL ARRENDADOR deja constancia que el vehículo a que se refiere la cláusula anterior se encuentra en buen estado de funcionamiento mecánico y conservación de carrocería, pintura y accesorios, sin mayor desgaste que el producido por el uso normal y ordinario.

TERCERO

Por el presente contrato, **EL ARRENDADOR** se obliga a ceder el uso del bien descrito en la cláusula primera en favor de **EL ARRENDATARIO**, a título de arrendamiento. Por su parte, **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar a **EL ARRENDADOR** el monto de la renta pactada en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

CUARTO

Las partes acuerdan que el monto de la renta que pagará **EL ARRENDATARIO** en calidad de contraprestación por el uso del bien, asciende a la suma de: 700.00

L, _____ por viaje desde San Sebastian - Comayagua cantidad que será cancelada en efectivo, en la forma y oportunidad a que se refiere la cláusula siguiente:

QUINTO

La forma de pago por cada viaje será el día del mismo que **EL ARRENDATARIO** pagará, en el domicilio de **EL ARRENDADOR**.

SEXTO

Las partes convienen fijar un plazo de duración determinada para el presente contrato, el cual será de un día que se computarán a partir de la fecha de suscripción de este documento.

SÉTIMO

EL ARRENDATARIO se obliga a pagar puntualmente el monto del cobro por cada viaje, en la forma, oportunidad y lugar pactados, con sujeción a lo convenido en las cláusulas cuarta y quinta.

OCTAVO

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en el Municipio de San Sebastián, a los 14 días del mes de Mayo de 2020.



EL ARRENDADOR



EL ARRENDATARIO

Contrato de Arrendamiento de un Vehículo

ARRENDAMIENTO DE BIEN MUEBLE (VEHICULO)

Conste por el presente documento el contrato de arrendamiento que celebran de una parte el Sr. Leda María Argueta Guillen con identidad 0317-1969-00001 con domicilio en el Municipio de San Sebastián, Comayagua, a quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDADOR**; y de otra parte el Sr. Alcalde, Denis Santos, Alcalde del Municipio, con número de Identidad 0317-1973-00049 y con domicilio en el Municipio de San Sebastián, a quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDATARIO**, en los términos siguientes:

PRIMERO

EL ARRENDADOR es propietario del vehículo usado, marca Hilux, y con placa N° HAU4558.

SEGUNDO

EL ARRENDADOR deja constancia que el vehículo a que se refiere la cláusula anterior se encuentra en buen estado de funcionamiento mecánico y conservación de carrocería, pintura y accesorios, sin mayor desgaste que el producido por el uso normal y ordinario.

TERCERO

Por el presente contrato, **EL ARRENDADOR** se obliga a ceder el uso del bien descrito en la cláusula primera en favor de **EL ARRENDATARIO**, a título de arrendamiento. Por su parte, **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar a **EL ARRENDADOR** el monto de la renta pactada en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

CUARTO

Las partes acuerdan que el monto de la renta que pagará **EL ARRENDATARIO** en calidad de contraprestación por el uso del bien, asciende a la suma de: 700.00

L, _____ por viaje desde San Sebastián - Comayagua, cantidad que será cancelada en efectivo, en la forma y oportunidad a que se refiere la cláusula siguiente:

QUINTO

La forma de pago por cada viaje será el día del mismo que **EL ARRENDATARIO** pagará, en el domicilio de **EL ARRENDADOR**.

SEXTO

Las partes convienen fijar un plazo de duración determinada para el presente contrato, el cual será de un día que se computarán a partir de la fecha de suscripción de este documento.

SÉTIMO

EL ARRENDATARIO se obliga a pagar puntualmente el monto del cobro por cada viaje, en la forma, oportunidad y lugar pactados, con sujeción a lo convenido en las cláusulas cuarta y quinta.

OCTAVO

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en el Municipio de San Sebastián, a los 09 días del mes de febrero de 2020.



EL ARRENDADOR



EL ARRENDATARIO

Contrato de Arrendamiento de un Vehículo

ARRENDAMIENTO DE BIEN MUEBLE (VEHICULO)

Conste por el presente documento el contrato de arrendamiento que celebran de una parte el Sr. Leda Maria Arquea Guillen con identidad 0317-1969-00001 con domicilio en el Municipio de San Sebastián, Comayagua, a quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDADOR**; y de otra parte el Sr. Alcalde, Denis Santos, Alcalde del Municipio, con número de Identidad 0317-1973-00049 y con domicilio en el Municipio de San Sebastián, a quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDATARIO**, en los términos siguientes:

PRIMERO

EL ARRENDADOR es propietario del vehículo usado, marca Hibx, y con placa N° HAU4558.

SEGUNDO

EL ARRENDADOR deja constancia que el vehículo a que se refiere la cláusula anterior se encuentra en buen estado de funcionamiento mecánico y conservación de carrocería, pintura y accesorios, sin mayor desgaste que el producido por el uso normal y ordinario.

TERCERO

Por el presente contrato, **EL ARRENDADOR** se obliga a ceder el uso del bien descrito en la cláusula primera en favor de **EL ARRENDATARIO**, a título de arrendamiento. Por su parte, **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar a **EL ARRENDADOR** el monto de la renta pactada en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

CUARTO

Las partes acuerdan que el monto de la renta que pagará **EL ARRENDATARIO** en calidad de contraprestación por el uso del bien, asciende a la suma de: 700.00

L, _____ por viaje desde San Sebastián - Comapa, cantidad que será cancelada en efectivo, en la forma y oportunidad a que se refiere la cláusula siguiente:

QUINTO

La forma de pago por cada viaje será el día del mismo que **EL ARRENDATARIO** pagará, en el domicilio de **EL ARRENDADOR**.

SEXTO

Las partes convienen fijar un plazo de duración determinada para el presente contrato, el cual será de un día que se computarán a partir de la fecha de suscripción de este documento.

SÉTIMO

EL ARRENDATARIO se obliga a pagar puntualmente el monto del cobro por cada viaje, en la forma, oportunidad y lugar pactados, con sujeción a lo convenido en las cláusulas cuarta y quinta.

OCTAVO

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en el Municipio de San Sebastián, a los 01 días del mes de febrero de 2021.



EL ARRENDADOR



EL ARRENDATARIO

Contrato de Arrendamiento de un Vehículo

ARRENDAMIENTO DE BIEN MUEBLE (VEHICULO)

Conste por el presente documento el contrato de arrendamiento que celebran de una parte el Sr. Leda María Agüeta Izúllen con identidad 0317-1969-00001 con domicilio en el Municipio de San Sebastián, Comayagua, a quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDADOR**; y de otra parte el Sr. Alcalde, Denis Santos, Alcalde del Municipio, con número de Identidad 0317-1973-00049 y con domicilio en el Municipio de San Sebastián, a quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDATARIO**, en los términos siguientes:

PRIMERO

EL ARRENDADOR es propietario del vehículo usado, marca Hilux, y con placa N° HAU4558.

SEGUNDO

EL ARRENDADOR deja constancia que el vehículo a que se refiere la cláusula anterior se encuentra en buen estado de funcionamiento mecánico y conservación de carrocería, pintura y accesorios, sin mayor desgaste que el producido por el uso normal y ordinario.

TERCERO

Por el presente contrato, **EL ARRENDADOR** se obliga a ceder el uso del bien descrito en la cláusula primera en favor de **EL ARRENDATARIO**, a título de arrendamiento. Por su parte, **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar a **EL ARRENDADOR** el monto de la renta pactada en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

CUARTO

Las partes acuerdan que el monto de la renta que pagará **EL ARRENDATARIO** en calidad de contraprestación por el uso del bien, asciende a la suma de: 700.00

L, _____ por viaje desde San Sebastián - Comapa, cantidad que será cancelada en efectivo, en la forma y oportunidad a que se refiere la cláusula siguiente:

QUINTO

La forma de pago por cada viaje será el día del mismo que **EL ARRENDATARIO** pagará, en el domicilio de **EL ARRENDADOR**.

SEXTO

Las partes convienen fijar un plazo de duración determinada para el presente contrato, el cual será de un día que se computarán a partir de la fecha de suscripción de este documento.

SÉTIMO

EL ARRENDATARIO se obliga a pagar puntualmente el monto del cobro por cada viaje, en la forma, oportunidad y lugar pactados, con sujeción a lo convenido en las cláusulas cuarta y quinta.

OCTAVO

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en el Municipio de San Sebastián, a los 03 días del mes de Mayo de 2020.



EL ARRENDADOR



EL ARRENDATARIO

Contrato de Arrendamiento de un Vehículo

ARRENDAMIENTO DE BIEN MUEBLE (VEHICULO)

Conste por el presente documento el contrato de arrendamiento que celebran de una parte el Sr. Leda María Angélica Izúllen con identidad 0317-1969-00001 con domicilio en el Municipio de San Sebastián, Comayagua, a quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDADOR**; y de otra parte el Sr. Alcalde, Denis Santos, Alcalde del Municipio, con número de Identidad 0317-1973-00049 y con domicilio en el Municipio de San Sebastián, a quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDATARIO**, en los términos siguientes:

PRIMERO

EL ARRENDADOR es propietario del vehículo usado, marca Hilux, y con placa N° HAU4558.

SEGUNDO

EL ARRENDADOR deja constancia que el vehículo a que se refiere la cláusula anterior se encuentra en buen estado de funcionamiento mecánico y conservación de carrocería, pintura y accesorios, sin mayor desgaste que el producido por el uso normal y ordinario.

TERCERO

Por el presente contrato, **EL ARRENDADOR** se obliga a ceder el uso del bien descrito en la cláusula primera en favor de **EL ARRENDATARIO**, a título de arrendamiento. Por su parte, **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar a **EL ARRENDADOR** el monto de la renta pactada en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

CUARTO

Las partes acuerdan que el monto de la renta que pagará **EL ARRENDATARIO** en calidad de contraprestación por el uso del bien, asciende a la suma de: 70000

L, _____ por viaje desde San Sebastián Comayagua, cantidad que será cancelada en efectivo, en la forma y oportunidad a que se refiere la cláusula siguiente:

QUINTO

La forma de pago por cada viaje será el día del mismo que **EL ARRENDATARIO** pagará, en el domicilio de **EL ARRENDADOR**.

SEXTO

Las partes convienen fijar un plazo de duración determinada para el presente contrato, el cual será de un día que se computarán a partir de la fecha de suscripción de este documento.

SÉTIMO

EL ARRENDATARIO se obliga a pagar puntualmente el monto del cobro por cada viaje, en la forma, oportunidad y lugar pactados, con sujeción a lo convenido en las cláusulas cuarta y quinta.

OCTAVO

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en el Municipio de San Sebastián, a los 19 días del mes de Mayo de 2020.



EL ARRENDADOR



EL ARRENDATARIO

Contrato de Arrendamiento de un Vehículo

ARRENDAMIENTO DE BIEN MUEBLE (VEHICULO)

Conste por el presente documento el contrato de arrendamiento que celebran de una parte el Sr. Leda Maria Argueda Trullen con identidad 0317-1969-00001 con domicilio en el Municipio de San Sebastián, Comayagua, a quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDADOR**; y de otra parte el Sr. Alcalde, Denis Santos, Alcalde del Municipio, con número de Identidad 0317-1973-00049 y con domicilio en el Municipio de San Sebastián, a quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDATARIO**, en los términos siguientes:

PRIMERO

EL ARRENDADOR es propietario del vehículo usado, marca Hilux, y con placa N° HAU4558.

SEGUNDO

EL ARRENDADOR deja constancia que el vehículo a que se refiere la cláusula anterior se encuentra en buen estado de funcionamiento mecánico y conservación de carrocería, pintura y accesorios, sin mayor desgaste que el producido por el uso normal y ordinario.

TERCERO

Por el presente contrato, **EL ARRENDADOR** se obliga a ceder el uso del bien descrito en la cláusula primera en favor de **EL ARRENDATARIO**, a título de arrendamiento. Por su parte, **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar a **EL ARRENDADOR** el monto de la renta pactada en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

CUARTO

Las partes acuerdan que el monto de la renta que pagará **EL ARRENDATARIO** en calidad de contraprestación por el uso del bien, asciende a la suma de: 700.00

L, _____ por viaje desde San Sebastián - Comayagua, cantidad que será cancelada en efectivo, en la forma y oportunidad a que se refiere la cláusula siguiente:

QUINTO

La forma de pago por cada viaje será el día del mismo que **EL ARRENDATARIO** pagará, en el domicilio de **EL ARRENDADOR**.

SEXTO

Las partes convienen fijar un plazo de duración determinada para el presente contrato, el cual será de un día que se computarán a partir de la fecha de suscripción de este documento.

SÉTIMO

EL ARRENDATARIO se obliga a pagar puntualmente el monto del cobro por cada viaje, en la forma, oportunidad y lugar pactados, con sujeción a lo convenido en las cláusulas cuarta y quinta.

OCTAVO

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en el Municipio de San Sebastián, a los 05 días del mes de Mayo de 2020.



EL ARRENDADOR



EL ARRENDATARIO

Contrato de Arrendamiento de un Vehículo

ARRENDAMIENTO DE BIEN MUEBLE (VEHICULO)

Conste por el presente documento el contrato de arrendamiento que celebran de una parte el Sr. Leda Maria Angueta Geville, con identidad 0317-1969-00001 con domicilio en el Municipio de San Sebastián, Comayagua, a quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDADOR**; y de otra parte el Sr. Alcalde, Denis Santos, Alcalde del Municipio, con número de Identidad 0317-1973-00049 y con domicilio en el Municipio de San Sebastián, a quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDATARIO**, en los términos siguientes:

PRIMERO

EL ARRENDADOR es propietario del vehículo usado, marca Hilux, y con placa N° HAU4558

SEGUNDO

EL ARRENDADOR deja constancia que el vehículo a que se refiere la cláusula anterior se encuentra en buen estado de funcionamiento mecánico y conservación de carrocería, pintura y accesorios, sin mayor desgaste que el producido por el uso normal y ordinario.

TERCERO

Por el presente contrato, **EL ARRENDADOR** se obliga a ceder el uso del bien descrito en la cláusula primera en favor de **EL ARRENDATARIO**, a título de arrendamiento. Por su parte, **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar a **EL ARRENDADOR** el monto de la renta pactada en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

CUARTO

Las partes acuerdan que el monto de la renta que pagará **EL ARRENDATARIO** en calidad de contraprestación por el uso del bien, asciende a la suma de: 2500.00

L, _____ por viaje desde San Sebastián Tegucigalpa, cantidad que será cancelada en efectivo, en la forma y oportunidad a que se refiere la cláusula siguiente:

QUINTO

La forma de pago por cada viaje será el día del mismo que **EL ARRENDATARIO** pagará, en el domicilio de **EL ARRENDADOR**.

SEXTO

Las partes convienen fijar un plazo de duración determinada para el presente contrato, el cual será de un día que se computarán a partir de la fecha de suscripción de este documento.

SÉTIMO

EL ARRENDATARIO se obliga a pagar puntualmente el monto del cobro por cada viaje, en la forma, oportunidad y lugar pactados, con sujeción a lo convenido en las cláusulas cuarta y quinta.

OCTAVO

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en el Municipio de San Sebastián, a los 26 días del mes de Febrero de 2021.



EL ARRENDADOR



EL ARRENDATARIO

Contrato de Arrendamiento de un Vehículo

ARRENDAMIENTO DE BIEN MUEBLE (VEHICULO)

Conste por el presente documento el contrato de arrendamiento que celebran de una parte el Sr. Leda María Arqueta Quillen con identidad 0317-1969-00001 con domicilio en el Municipio de San Sebastián, Comayagua, a quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDADOR**; y de otra parte el Sr. Alcalde, Denis Santos, Alcalde del Municipio, con número de Identidad 0317-1973-00049 y con domicilio en el Municipio de San Sebastián, a quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDATARIO**, en los términos siguientes:

PRIMERO

EL ARRENDADOR es propietario del vehículo usado, marca Hilox, y con placa N° HAV4558.

SEGUNDO

EL ARRENDADOR deja constancia que el vehículo a que se refiere la cláusula anterior se encuentra en buen estado de funcionamiento mecánico y conservación de carrocería, pintura y accesorios, sin mayor desgaste que el producido por el uso normal y ordinario.

TERCERO

Por el presente contrato, **EL ARRENDADOR** se obliga a ceder el uso del bien descrito en la cláusula primera en favor de **EL ARRENDATARIO**, a título de arrendamiento. Por su parte, **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar a **EL ARRENDADOR** el monto de la renta pactada en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

CUARTO

Las partes acuerdan que el monto de la renta que pagará **EL ARRENDATARIO** en calidad de contraprestación por el uso del bien, asciende a la suma de: 2500.00

L, _____ por viaje desde San Sebastián - Tequicigalpa, cantidad que será cancelada en efectivo, en la forma y oportunidad a que se refiere la cláusula siguiente:

QUINTO

La forma de pago por cada viaje será el día del mismo que **EL ARRENDATARIO** pagará, en el domicilio de **EL ARRENDADOR**.

SEXTO

Las partes convienen fijar un plazo de duración determinada para el presente contrato, el cual será de un día que se computarán a partir de la fecha de suscripción de este documento.

SÉTIMO

EL ARRENDATARIO se obliga a pagar puntualmente el monto del cobro por cada viaje, en la forma, oportunidad y lugar pactados, con sujeción a lo convenido en las cláusulas cuarta y quinta.

OCTAVO

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en el Municipio de San Sebastián, a los 19 días del mes de Febrero de 2021



EL ARRENDADOR



EL ARRENDATARIO

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

LEDA MARIA / ARGUETA GUILLEN



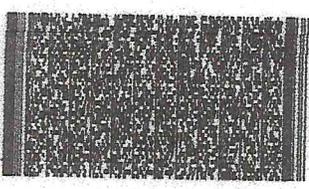
HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL : 08 ENERO 1969
SEXO : FEMENINO
EMITIDA EL : 06 NOVIEMBRE 2008

0317-1969-00001



00889783-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



SOLICITADA EN 0317

LEDA MARIA / ARGUETA GUILLEN

0317-1969-00001

2524895



COMPROBANTE TASA UNICA ANUAL VEHICULAR

21469788094

20211130

03171969000014

NAU4558

2020

ARGUETA GUILLEN, LEDA MARIA

MATRICULA

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

MARCA	TOYOTA	AÑO	2019
MODELO	HILUX	CIL	2494
TIPO	PICK UP		
CILINDEROS	ROJO METALICO		
MOTOR	2ND D000347		
PLACA	PROCESO0700220847		
	PROCESO0700220847		

COMPROBANTE TASA UNICA ANUAL VEHICULAR

21469788094

20211130

03171969000014

NAU4558

2020

ASLUBICACION	12,409.83	0.00
IMP	0.00	0.00
IMP. PARQUEO	0.00	0.00
PLACAMIENTO	109.00	0.00
MULTI MULTA	0.00	0.00
SALIDA INGRESO PARQUEO	0.00	0.00
CONTINGENCIA SPANGLER	0.00	0.00
CALDA RENTAR INGRESO	0.00	0.00
PLACAJE	0.00	0.00
IMP	12,518.65	0.00
TOTAL PAGAR		12,518.65

(USO EXCLUSIVO DEL BANCO)

(USO EXCLUSIVO SUPERV. REVEN.)

RECIBIDO 09:29:23 16/10/2020 475191

OFICINA RECAUDADORA

PROPIEDAD PARA UNA VIDA MEJOR

701 SUCCESORAL COMERCIAL

01586 JULIUS ROBERTO AL FANCINME PALMA

5746 8600 DE MATRICULA VEHICULOS JETELLER

SUPERV. REVEN.

PROPIEDAD PARA UNA VIDA MEJOR

RECIBIDO 09:29:23 16/10/2020 475191

OFICINA RECAUDADORA

PROPIEDAD PARA UNA VIDA MEJOR

PROPIEDAD PARA UNA VIDA MEJOR

